



BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
Comunicado de Prensa No. 53/2016

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva aprobó las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo para las Entidades de los Mercados Bursátiles (NRP-13)

El Comité de Normas del Banco Central de El Salvador en Sesión No. CN-10/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, aprobó las “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo para las Entidades de los Mercados Bursátiles” (NRP-13).

Esta normativa tiene el propósito que las entidades que pertenecen al mercado bursátil (Bolsas de valores, Bolsa de productos y servicios, casas, depositarias, clasificadoras, agentes especializados en valuación de valores, almacenes generales de depósitos, titularizadoras y gestoras de fondos de inversión), desarrollen una apropiada planificación estratégica, una correcta toma de decisiones, y realicen una gestión eficiente y transparente, informó el Banco Central de Reserva.

Mediante estas normas se crean lineamientos mínimos para fortalecer el gobierno corporativo de los integrantes del sistema financiero, que conforman tanto el mercado de valores como el mercado de productos y servicios, de conformidad a las leyes aplicables y prácticas internacionales en la materia. Para su desarrollo, se han tomado en consideración los principios de Gobierno Corporativo emitidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El Banco Central indicó que con la aprobación de estas normas se prevé ayudar a alcanzar una gestión eficiente, transparente y justa de la entidad a través de la implementación de estructuras de gobierno que cuenten con funciones que contribuyen a la estabilidad de la entidad, propiciando así la generación de un mercado de valores transparente que proporcione protección a los inversionistas que participan en él.

Para el BCR, la protección a los inversionistas se traduce en la implementación de normas mínimas de actuación aplicable a los participantes de los mercados financieros, de manera que los intermediarios desarrollen sus actividades de manera equitativa y justa, conforme a los patrones establecidos en sus propios códigos de conductas y códigos de gobierno corporativo.

Principales aspectos regulados por las normas NRP-13

1. Las Juntas Directivas de las entidades son las encargadas de velar por la dirección estratégica de la entidad, la vigilancia y control de la gestión; asimismo, la Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, una adecuada segregación de las funciones y políticas que permitan a la entidad, el equilibrio entre la rentabilidad y la gestión de riesgos que propicien su estabilidad.
2. Para el ejercicio de la supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los comités de apoyo que estime necesarios.
3. Las entidades deberán establecer una estructura que fomente la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información, tanto para los clientes de la entidad, como para los accionistas, el supervisor y el público en general, considerando los aspectos siguientes:
 - Lineamientos que aseguren que la información que genera la entidad sea oportuna, accesible, suficiente, veraz, comparable y consistente.
 - Difusión de información sobre las características de los productos y servicios que la entidad ofrezca.
 - Difusión de información financiera de la entidad y de los productos que administra, de conformidad a lo establecido en el marco legal aplicable.
 - Lineamientos para la administración de información confidencial y limitación al uso indebido de información de carácter no público.

Las “Normas Técnicas de Gobierno Corporativo para las Entidades de los Mercados Bursátiles” (NRP-13) entrarán en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2016.

San Salvador, 26 de octubre de 2016.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES